

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 080
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
Y PÍA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO.**

Entre los suscritos a saber: **Pbro. ORTÚN DE JESÚS RIOS CASTRO sdb**, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.421.141 de Rionegro de Antioquía, en calidad de Representante Legal de la PIA **SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO**, NIT 890905980-7; , domiciliada en Carrera 9 #13-45 Barrio San Rafael, Popayán, quien para efectos del presente Convenio de cooperación Interinstitucional se denominará **PIA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO**, y **RUBÉN DARIO MANTILLA SANDOVAL**, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.290.259 expedida en Popayán (Cauca), en calidad de Representante Legal de **LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**, NIT 891.501.766-6; Institución de Educación Superior con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 13002 de agosto 30 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional, quien para efectos del presente Convenio de Cooperación se denominará **UNIAUTONOMA**; hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

CONSIDERACIONES:

Que, la Uniautónoma del Cauca, apoya a partir de diferentes procesos académicos contemplados en el Reglamento Estudiantil, el proceso educativo, con el propósito de dar continuidad a la cadena de formación de estudiantes que realizan estudios precedentes a la Educación Superior, como en el caso de **PIA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO**.

Que, la Uniautónoma del Cauca, le apuesta a generar mayores espacios para el acceso a la educación superior en la búsqueda constante de la excelencia y con un compromiso ineludible con la equidad social y el mejoramiento de las condiciones de vida de caucanos y colombianos, vinculando de esa forma, el proceso de articulación con los Programas Técnicos desarrollados por los estudiantes de la **PIA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO**.

Que, mediante trabajo conjunto entre las dos partes se ha generado un proceso de análisis de los planes de estudio y los contenidos de las áreas de formación, por lo que LAS PARTES proceden a suscribir el presente convenio, en atención a los establecido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA 1°. Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer los términos de cooperación entre las partes con el fin de aprobar el proceso de ingreso de los Egresados de la **PIA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO**, mediante un proceso de validación de los cursos realizados y aprobados en los programas Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano , **Auxiliar De Mantenimiento Técnico De Soporte, En Redes Y Mantenimiento De Equipo y Técnico Laboral Por Competencia Electricista De Montaje Y Mantenimiento**, los cuales serán reconocidos en los Programas Universitarios de Ingeniería de software y computación, ingeniería Energética, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento e Ingeniería Civil, de la Corporación, según los criterios académicos establecidos y detallados a continuación.

SEGUNDA 2°. Parámetros de validación para los egresados de la PIA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO. Para el proceso de validación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:



Lic. De Funcionamiento: 12321/79. Resolución MEN N°. 677 de 2003. Código SNIES: 2849 Sede principal - Calle 5 N° 3 - 85 Centro.
PBX: 602 8222295 - WhatsApp 314 639 54 95 - 320 675 04 64 A.A. 043 Popayán - Cauca - Colombia.

www.uniautonomia.edu.co - Email: recepcion@uniautonomia.edu.co



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 080
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
Y PÍA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO.**

- a) **Solicitud que realiza el egresado:** El egresado de los Técnicos Laborales, interesado en seguir su proceso de formación en el nivel Universitario, debe realizar el proceso de inscripción de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Estudiantil de la UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA y presentar en la oficina de Mercadeo admisiones una carta de solicitud de VALIDACIÓN, dirigida a la Dirección del Programa respectivo, en las fechas establecidas en Calendario Académico.
- b) **Estudio por parte de La UNIAUTÓNOMA DEL CAUCA:** El director de Programa respectivo estudiará la documentación entregada por el estudiante y realizará el procedimiento establecido en el Reglamento Estudiantil para la realización de las pruebas de validación, o el proceso equivalente dispuesto en los parámetros internos.
- c) **Realización de la validación:** De acuerdo con el proceso contemplado en el Reglamento Estudiantil de La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, la prueba de validación a realizarse permitirá evidenciar las competencias en el área de la actividad académica establecida con el fin aprobar la continuidad del aspirante en su proceso de formación. Una vez realizada la misma, de ser aprobada con calificación igual o superior a 3.5, desde la decanatura se elaborará la resolución de validación y se remitirá a la oficina de Registro y control Académico desde donde se registrará las notas de la validación correspondientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. En caso de no ser aprobada la prueba de validación, se aplica al aspirante todo lo establecido para tal efecto en el reglamento estudiantil de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.

TERCERA 3°. Asignaturas Específicas para validar. Las asignaturas específicas por Programa académico a validar a los egresados de los programas Técnicos Laborales de la *PIA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO* serán las siguientes, según el análisis que se presenta a continuación:

Programa Técnico Laboral por Competencias en Electricista De Montaje Y Mantenimiento para el programa de Ingeniería Energética:

Asignatura para validar en la Uniautónoma del Cauca	Créditos académicos	Competencias del TL que se usan como criterio de validación
Circuitos Eléctricos I	3	Analizar circuitos eléctricos
Electiva I optativa	2	instalar redes internas
Electiva II optativa	2	Instalar acometidas eléctricas
Circuitos De Potencia Y Maquinas	3	Sistemas polifásicos
Transformación Digital e Innovación	1	Ofimática
Ingles I	2	ingles
Competencias Ciudadanas	2	ética

Programa Técnico Laboral por Competencias en Electricista De Montaje Y Mantenimiento para el programa de Ingeniería Electrónica:




**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 080
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
Y PÍA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO.**

Asignatura para validar en la Uniautónoma del Cauca	Créditos académicos	Competencias del TL que se usan como criterio de validación
Circuitos Eléctricos I	3	Analizar circuitos eléctricos
Electiva I optativa	2	instalar redes internas
Laboratorio de Electrónica I	1	Montaje de sistema de puesta a tierra
Electiva II optativa	2	Instalar acometidas eléctricas
Circuitos De Potencia	3	Sistemas polifásicos
Tecnología y Sociedad	1	Ofimática
Inglés I	2	ingles
Ética Profesional	2	ética

Programa Técnico Laboral por Competencias en Electricista De Montaje Y Mantenimiento para el programa de Ingeniería de Software y Computación:

Asignatura para validar en la Uniautónoma del Cauca	Créditos académicos	Competencias del TL que se usan como criterio de validación
Electiva Optativa I	2	Instalar acometidas eléctricas
Electiva Optativa II	2	Sistemas polifásicos
Transformación Digital e Innovación	1	Ofimática
Inglés I	2	ingles
Competencias Ciudadanas	1	ética

Programa Técnico Laboral por Competencias en Electricista De Montaje Y Mantenimiento para el programa de Ingeniería Ambiental y de Saneamiento:

Asignatura para validar en la Uniautónoma del Cauca	Créditos académicos	Competencias del TL que se usan como criterio de validación
Transformación Digital e Innovación	1	Ofimática
Inglés I	2	ingles
Competencias Ciudadanas	1	ética

Programa Técnico Laboral por Competencias en Electricista De Montaje Y Mantenimiento para el programa de Ingeniería Civil:

Asignatura para validar en la Uniautónoma del Cauca	Créditos académicos	Competencias del TL que se usan como criterio de validación
-----------------------------------------------------	---------------------	-------------------------------------------------------------




**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 080
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
Y PÍA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO.**

Transformación Digital e Innovación	1	Ofimática
Ingles I	2	ingles
Competencias Ciudadanas	1	ética

Programa Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de mantenimiento técnico de soporte, en redes y mantenimiento de equipo para el programa de Ingeniería Energética:

Asignatura para validar en la Uniautónoma del Cauca	Créditos académicos	Competencias del TL que se usan como criterio de validación
Electiva Optativa I	2	Soporte y Mantenimiento Técnico I
Electiva Optativa II	2	Red Inalámbrica
Transformación Digital e Innovación	1	Ofimática
Ingles I	2	Ingles
Competencias Ciudadanas	1	Ética

Programa Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de mantenimiento técnico de soporte, en redes y mantenimiento de equipo para el programa de Ingeniería Electrónica:

Asignatura para validar en la Uniautónoma del Cauca	Créditos académicos	Competencias del TL que se usan como criterio de validación
Electiva Optativa I	2	Soporte y Mantenimiento Técnico I
Electiva Optativa II	2	Red Inalámbrica
Tecnología y Sociedad	1	Ofimática
Ingles I	2	Ingles
Ética Profesional	1	Ética

Programa Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de mantenimiento técnico de soporte, en redes y mantenimiento de equipo para el programa de Ingeniería de Software y Computación:

Asignatura para validar en la Uniautónoma del Cauca	Créditos académicos	Competencias del TL que se usan como criterio de validación
Arquitectura de computadores	3	Herramientas Informáticas
Electiva Optativa I	2	Soporte y Mantenimiento Técnico I
Redes de Computadores	3	Red Física
Electiva Optativa II	2	Red Inalámbrica
Transformación Digital e Innovación	1	Ofimática




**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 080
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
Y PÍA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO.**

Ingles I	2	Ingles
Competencias Ciudadanas	1	Ética

Programa Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de mantenimiento técnico de soporte, en redes y mantenimiento de equipo para el programa de Ingeniería de Ambiental y de Saneamiento:

Asignatura para validar en la Uniautónoma del Cauca	Créditos académicos	Competencias del TL que se usan como criterio de validación
Transformación Digital e Innovación	1	Ofimática
Ingles I	2	Ingles
Competencias Ciudadanas	1	Ética

Programa Técnico Laboral por Competencias en auxiliar de mantenimiento técnico de soporte, en redes y mantenimiento de equipo para el programa de Ingeniería de Civil:

Asignatura para validar en la Uniautónoma del Cauca	Créditos académicos	Competencias del TL que se usan como criterio de validación
Transformación Digital e Innovación	1	Ofimática
Ingles I	2	Ingles
Competencias Ciudadanas	1	Ética

CUARTA 4°. Costos del Proceso. Los egresados de los Programas Técnicos Laborales de la *PIA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO* que se acojan al presente convenio no cancelarán los costos establecidos por proceso de validación. Lo anterior sólo aplica por única vez, y únicamente para las actividades académicas establecidas para cada programa en el presente convenio. Si los aspirantes deciden cambiar de Programa y validar, deberán cubrir los costos establecidos en los derechos pecuniarios; igualmente, si desean validar más asignaturas que no están contempladas en este convenio.

QUINTA 5°. Duración del Convenio: El convenio tendrá una duración de cinco (5) años, no renovables, cualquiera de las partes quedará facultada para darlo por terminado, en cualquier momento, mediante comunicación motivada, por escrito la cual deberá ser presentada por un término no inferior de un mes de antelación

SEXTA 6°. Aspectos económicos: Este convenio marco no implica en ningún caso obligaciones financieras a cargo de las Partes que lo suscriben. El costo que conlleve el desarrollo de los programas y actividades que se acuerden adelantar será materia de los convenios específicos.

SÉPTIMA 7°. Solución de controversias: Cualquier diferencia que surja entre **LAS PARTES** por causa o con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente convenio, será resuelta al arbitrio de **LAS PARTES** de manera directa a través del diálogo entre sus




**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 080
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
Y PÍA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO.**

representantes legales o a través de cualquiera de los mecanismos previstos en la ley 2220 del 2022 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen sin que por ello se constituya como un requisito de procedibilidad convencional al tenor del artículo 13 de la Ley 1564 de 2012.

OCTAVA 8°. Prohibición de cesión: Las Partes acuerdan que el presente convenio no podrá ser cedido a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

NOVENA 9°. Terminación: Este convenio podrá ser terminado por:

- ✓ Por incumplimiento de las obligaciones de las Partes.
- ✓ Por mutuo acuerdo entre las Partes.
- ✓ Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado que hagan imposible la continuación en el desarrollo de las actividades pertinentes al objeto del presente convenio.
- ✓ Por falsedad en las declaraciones manifestadas por cualquiera de las Partes.
- ✓ Avisando a la otra su intención con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha que pretenda finalizar el Convenio. No obstante, deberán ejecutarse la totalidad de las actividades que se estén desarrollando. En este caso no se generarán perjuicios a favor de la otra parte.

DÉCIMA 10°. Modificaciones: Toda modificación del presente Convenio exige la aprobación por escrito de ambas Partes mediante un otrosí.

DÉCIMA PRIMERA 11°. Exclusividad: El presente convenio no limita el derecho de las Partes a la celebración de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones.

DÉCIMA SEGUNDA 12°. Confidencialidad y reserva: Las Partes acuerdan que la información y documentación que sea suministrada por alguna de las Partes e identificada expresamente como confidencial, o conocida por ambas en el desarrollo del objeto de este acuerdo y/o de los convenios específicos, y que esté identificada como confidencial; está sujeta a confidencialidad y en consecuencia sólo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del presente convenio y de los convenios específicos derivados.

DÉCIMA TERCERA 13°. Ley de Protección de Datos: En cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las demás normas concordantes en lo referente al manejo de datos personales, **LAS PARTES** manifiestan que han recolectado la información personal que ostentan en sus bases de datos mediante las autorizaciones debidas de manera libre, voluntaria, autónoma y sin ningún tipo de coerción o vicio y que de la misma manera está autorizado para transmitir y transferir dichos datos a terceros, por lo cual manifiesta que su aliado podrá dar tratamiento a los datos personales que en virtud de este negocio jurídico tenga acceso o conocimiento de manera leal, segura, confiable y acorde a la Constitución y las Leyes Colombianas vigentes, para las finalidades propias de la Universidad de recolectar, almacenar, usar y realizar cualquier actividad lícita con sus datos personales, acorde a lo establecido en el Artículo 13 y ss., del Decreto 1377 de 2013 y en el presente Convenio.

De igual manera, ninguna de **LAS PARTES** podrá darle un tratamiento a la información perteneciente a las bases de datos de su aliado que le haya sido entregada en virtud de este convenio diferente del objeto del mismo, en consecuencia, adquiere únicamente la calidad de encargado de los datos para los fines estipulados por el




**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL No. 080
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
Y PÍA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO.**

responsable del tratamiento. Cualquier uso que contrarié lo estipulado en el presente convenio, lo hace responsable frente al responsable del tratamiento y a los titulares por los perjuicios que pueda acarrearle.

DÉCIMA CUARTA 14º. Vigencia del Convenio. El presente convenio rige a partir de la fecha de su expedición y se mantendrá vigente hasta que las partes no acuerden lo contrario y/o mientras no se presenten cambios en los planes de estudio de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y/o contenido de los módulos académicos de los programas Técnicos Laborales de la *PIA SOCIEDAD SALESIANA – INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON BOSCO*.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los (8) día del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



Pbro. ORTÚN DE JESÚS RÍOS CASTRO
Representante Legal

RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL
Representante Legal